



Ayuntamiento de Cincorres

Expediente n.º: 131/2024

Informe Insuficiencia Medios

Procedimiento: Insuficiencia de Medios

Asunto: Contrato Menor Servicios Limpieza Edificios Municipales período del 8 de abril al 31 de mayo de 2024

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en la limpieza de edificios municipales entre el 8 de abril y el 31 de mayo de 2024. Se constata la necesidad de externalizar el servicio de limpieza de edificios municipales durante este periodo de tiempo, dado que el servicio se cubría con el Programa EMDONA, del año 2023, acabando el contrato el 2 de abril de 2024. El ayuntamiento dispone en la plantilla de personal de una persona encargada de la limpieza de edificios municipales, si bien, durante el curso escolar resulta insuficiente, de manera que se necesita una persona de refuerzo para el tiempo anteriormente señalado.

Y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- El ayuntamiento dispone en la plantilla de personal de una persona encargada de la limpieza de edificios municipales, si bien, durante el curso escolar resulta insuficiente debido al volumen de trabajo. El servicio se cubría con una persona contratada en el Programa EMDONA 2023. Puesto que este contrato temporal ha acabado el día 2 de abril 2024 se necesita de forma urgente una persona de refuerzo para el tiempo que queda entre el 8 de abril y el 31 de mayo.
- *No se trata de una necesidad permanente de personal sino de la prestación de un servicio puntual específico y concreto, no habitual como es la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales como refuerzo al personal propio centrado en el edificio del colegio público. No obstante, el servicio se prestará en todos los edificios según las necesidades del servicio.*

SEGUNDO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.





Ayuntamiento de Cincorres

TERCERO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

